

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 01 de marzo de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE: ROGELIO ANTONIO HENAO RAMÍREZ
SOLICITADO: MARÍA DEL PILAR SARMIENTO JAUREGUI
RADICACIÓN: 760014003007202200133-00

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1. No se observa que se haya enviado por parte del demandante, copia de la demanda a la parte demandada, como lo establece el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 del 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el presente interrogatorio de parte.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 2 de marzo del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f9f527955b5460d1e752f022c3af90607fb7d4f7aae3f97a7c8afd165944f08**

Documento generado en 28/02/2022 10:43:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>